



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0520-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 17 de agosto de 2023

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0500-2023/CO-UNCA de fecha 24 de julio de 2023, Memorándum N° 0392-2023-UNCA-DGA de fecha 09 de agosto de 2023, Memorándum N° 0393-2023-UNCA-DGA de fecha 09 de agosto de 2023, Informe N° 0223-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 10 de agosto de 2023, Informe N° 0224-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 10 de agosto de 2023, Carta N° 0536-2023-DGA-UNCA de fecha 10 de agosto de 2023, Informe N° 041-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 11 de agosto de 2023, Informe N° 042-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 11 de agosto de 2023, Carta N° 0541-2023-DGA-UNCA de fecha 14 de agosto de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 048-2023 de fecha 17 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0500-2023/CO-UNCA de fecha 24 de julio de 2023, se aceptó la renuncia del Mg. Alex Adhemir Milla Díaz, al puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, con efectividad a partir del 25 de julio de 2023;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0520-2023/CO-UNCA

Que, mediante Memorándum N° 0392-2023-UNCA-DGA de fecha 09 de agosto de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicitó a la Jefe (e) la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, la validación del perfil de puesto requerido a convocar por la Dirección General de Administración de la UNCA, correspondiente a 01 (un) Asistente Administrativo para la Dirección General de Administración;

Que, mediante Memorándum N° 0393-2023-UNCA-DGA de fecha 09 de agosto de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicitó a la Jefe (e) la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, la validación del perfil de puesto requerido a convocar por la Dirección General de Administración de la UNCA, correspondiente a 01 (un) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que mediante Informe N° 0223-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 10 de agosto de 2023, e Informe N° 0224-2023-URRHH-DGA-UNCA de 10 de agosto de 2023, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite la validación de perfil de puesto y existencia del Código AIRHSP del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Asistente Administrativo para la Dirección General de Administración, señalando que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y cuentan con Código AIRHSP;

Que, mediante Carta N° 0536-2023-DGA-UNCA de fecha 10 de agosto de 2023, el Director General de Administración solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, autorización para contratación del Personal No Docente correspondiente a un (01) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA y un (01) Asistente Administrativo para la Dirección General de Administración, para lo cual el Presidente de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante proveído de fecha 10 de agosto de 2023, autorizó la contratación del referido profesional; en consecuencia, la Unidad de Recursos Humanos, por intermedio del Director General de Administración, solicitó disponibilidad presupuestal para los puestos a ser convocados, y autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios;

Que, mediante Informe N° 041-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 11 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señaló que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 11 102 para el gasto estimado para el 2023 para 1 nuevo CAS, correspondientes a la plaza de Asistente Administrativo para Dirección General de Administración;

Que, mediante Informe N° 042-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 11 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señaló que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 25 102 para el gasto estimado para el 2023 para 1 nuevo CAS, correspondientes a la plaza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0520-2023/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 0541-2023-DGA-UNCA de fecha 14 de agosto de 2023, el Director General de Administración, solicitó autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 015-2023-CAS-UNCA, a fin de atender el requerimiento de personal de la Dirección General de Administración; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y otros actuados. Asimismo, propone a los profesionales que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-URRHH, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS";

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...);

Que, el literal i) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *"La Dirección General de Administración, previa revisión de los documentos que evidencien el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1 Etapa Preparatoria de la presente Directiva, solicita al Consejo Universitario la autorización para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS y la designación del CESCAS que dirija dicho proceso, adjuntando el expediente remitido por la Unidad de Recursos Humanos;*

Que, el literal a) del numeral 7.1.1.2 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *El CESCAS se conformara para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la Evaluación y Selección de postulantes al proceso de selección convocado y se conforma de la siguiente manera:*

Titulares

- Presidente: Representante del área usuaria.*
- Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.*
- Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.*

Suplente

- Presidente: Representante del área usuaria.*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0520-2023/CO-UNCA

- e) *Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.*
- f) *Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.*

Que, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 14 de agosto de 2023, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0541-2023-DGA-UNCA de fecha 14 de agosto de 2023, emitida por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 048-2023 de fecha 17 de agosto de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA. Así mismo acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos:

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 6000.00 (Seis mil con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Asistente Administrativo	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0520-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz Director General de Administración	Presidente
Mg. Julissa Jovana Vera Paredes Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	2° Miembro
SUPLENTE	
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	Presidente
CPC. Abel Homero López De La Rosa Jefe de la Unidad de Abastecimiento	1° Miembro
Lic. Fernando Polo Rodríguez Jefe de la Unidad de Presupuesto	2° Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 015-2023-CAS-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 015-2023-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL